

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 "
Un Año 500 "

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea... 10 ptas.
Franqueo concertado, 00/3

Número 2.989

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 3/76 de 9 de enero, a petición de la Dirección Provincial de Asuntos Económicos de la Organización Sindical de Avila, en nombre de diversos sectores comerciales encuadrados en la Federación Provincial de Comercio; visto el informe favorable de la Delegación Regional de Comercio, he resuelto autorizar para el próximo día 5 de Enero, la prolongación del horario de apertura durante la jornada de tarde hasta las 12 horas, para los sectores: Textil, Bazares, Jugueterías, Comercio de Calzados, Artículos de piel, Librerías y objetos de regalo, Joyerías y Relojerías, Comercio de Muebles, Droguerías-Perfumerías y Comercio de electrodomésticos.

Avila, 24 de diciembre de 1976.—
El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.990

CIRCULAR

Como se viene observando que, con cierta frecuencia, los Ayuntamientos conceden licencias para la ejecución de obras dentro de su término municipal, sin exigir el previo nombramiento de Aparejador, con clara violación del vigente Ordenamiento Jurídico y más concretamente del Decreto de 16 de Julio de 1935, regulador de las atribuciones de esta Carrera, en cuyo artículo 3.º se dispone que es obliga-

toria la intervención de dicho profesional en toda obra de Arquitectura, ya sea de nueva planta, ampliación, reforma, reparación o demolición, se recuerda que en todo caso debe darse cumplimiento a lo prevenido en dicha disposición.

En consecuencia, los Sres. Alcaldes deben exigir el nombramiento de Aparejador como requisito previo a la concesión de licencias de obras; debiendo asimismo tener en cuenta las responsabilidades en que pueden incurrir por la inobservancia de los preceptos legales sobre esta materia.

Al propio tiempo, se recuerda a los Sres. Presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia, el régimen de incompatibilidades señalado para los funcionarios de las mismas en los artículos 328 de la Ley de Régimen Local, 36 a 39 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 82 y 83 del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, cuya observancia debe ser estrictamente vigilada en relación con los Aparejadores que ostentan la condición de funcionarios de las referidas Corporaciones. De igual manera, los Técnicos contratados por las Corporaciones Locales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º párrafo segundo de la Ley 108/63, tienen el deber general de inhibición señalado en el artículo 74 7.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Avila, 28 de diciembre de 1976.—
El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.986

Diputación Provincial de Avila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público por un plazo de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del corriente mes, para atender al pago del Plan de Obras y Servicios Provinciales del bienio 1976-77 admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que puedan interponerse por las personas a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley.

Avila, 24 de diciembre de 1976.—
El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 2.984

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 6.428

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima (con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria número 19).

Emplazamiento: Gavilanes (Avila) a Sartajada (Toledo).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV. de 4 012 metros de longitud, entre 42 vanos, conductor Al. Ac., de 31,1 milímetros cuadrados, aislamiento ESA 1.503 y ARVI-22, apoyos de hormigón y metálicos normalizados.

Presupuesto: 887.206 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa, y Declaración en concreto de su Utilidad Pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de diciembre de 1976.—
Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.988

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 21 de los corrientes, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Delimitación del suelo urbano de Madrigal de las Altas Torres.

Visto el proyecto de delimitación del suelo urbano de Madrigal de las Torres que remite su Ayuntamiento, cuyo proyecto ha sido tramitado con arreglo al artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, con información pública e informe favorable de la Diputación Provincial según dispone el artículo 81-2 del citado texto refundido, la Comisión acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de referencia con la condición de que mientras no se efectúe el traslado del cementerio, en la zona de extensión deberán guardarse las distancias legales previstas en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo

a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 22 de diciembre de 1976.

—El Secretario de la Comisión, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2.985

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

NOTIFICACION DE APREMIO

D. Samuel Martín Martín, Recaudador Municipal.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio que en esta Recaudación se tramita contra los deudores del Excmo. Ayuntamiento de Avila, que figuran incluidos en la Relación que se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en esta Recaudación sita en la Plaza de Italia, número 1. de Avila, por el ejercicio de 1972 y los conceptos que también se detallan en la mentada relación a cada uno de los deudores, con su importe principal, recargo del 20 por 100 y total del débito más las costas y gastos que origine el procedimiento; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los referidos deudores que por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila se ha dictado la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 116 i de la Ley de Régimen Local y 255 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento General de Recaudación

en relación con el artículo 742 de la Ley de Régimen Local».

Y no siendo posible notificar a los referidos deudores la Providencia anterior por desconocimiento de sus domicilios y paradero actual, se lleva a efecto dicha notificación por medio de este Edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila y fijado al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la oficina dicha de esta Recaudación; requiriéndose para que en el plazo de veinticuatro horas solventen los débitos que se les detallan en la Relación dicha expuesta al público, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, bien entendido que si dejaren transcurrir ocho días hábiles desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante Providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento conforme determina el señalado artículo 99.7 del mismo Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: (Artículos 186, 187 y 188 del Reglamento General de Recaudación). De Reposición en el plazo de 8 días, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, o reclamación Económico-Administrativa, en el de 15 días ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Avila, a veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—
El Recaudador, Samuel Martín.

Número 2.959

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO**CONCESION DE AGUAS PUBLICAS**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Julio López Pozo.—Hernansancho (Avila).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 53 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras: Hernansancho (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el

acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

Sección de Anuncios**OFICIALES****Ayuntamiento de Palacios de Goda****SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS**

El primer día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a las diez y seis horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados municipales, que se relacionan a continuación, bajo el tipo de tasación que de cada uno se dice:

1.º Prado «Pozo», tasado en 39.468 pesetas anuales.

2.º Prados: «Pino, Medias, Dehesas, Vacas, Martín Gil y Erillas», tasado en 55.406 pesetas anuales.

3.º Prados: «Cuenca y Baldíos del Regajal», tasado en 53.888 pesetas anuales.

4.º Prados: «Carracampo y Carramolinera», tasados en 51.005 pesetas anuales.

5.º Prados: «Carragallegos, Redondo, Nava, Medias y Esteban», tasados en 22.770 pesetas anuales.

6.º Prados: «Carracampo Chico y Rinconada», tasados en 35.065 pesetas anuales.

Los pliegos de condiciones económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las diez y seis horas del día último de presentación de plicas.

Las proposiciones serán presentadas en este Ayuntamiento, en pliego cerrado, cualquier día laborable a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el día

señalado para la terminación de la presentación, que es el anterior a la apertura de plicas, a las diez y seis horas.

Si resultare desierta esta primera subasta, con relación a todos y algunos de los grupos de prados que se subastan, se celebrará una segunda subasta a los once días hábiles a contar del siguiente a la apertura de plicas para esta primera, a la misma hora, debiendo presentarse las solicitudes hasta las diez y seis horas del día anterior.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto al final del presente anuncio.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto y legislado sobre el particular en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Régimen Local.

Palacios de Goda, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Aurelio de Castro Coca.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado civil....., en nombre propio (o en representación de.....), vecino de....., calle....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta de aprovechamiento de pastos de los prados municipales radicados en este término municipal, por el próximo año 1977 anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... del día..... de..... de 1976. Por los prados del lote número....., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra y número), obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que conozco, que rigen para estos aprovechamientos. Acompañando a esta proposición los documentos exigidos en los pliegos de condiciones aludidos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.955

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS
(URGENTE)

Al primer día hábil, una vez trans-

curridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del representante de ICONA y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento ordinario de Pastos con 400 cabezas de ganado lanar y 20 cabezas de ganado vacuno, Lote 1.º, en el Monte número 21 de estos Propios, a excepción de tramos acotados, durante el año 1977, bajo el tipo de tasación de veintiseis mil pesetas e índice de cincuenta y dos mil pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta y que se ajustará al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior señalado para la subasta, debiendo ir en sobre cerrado acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional, certificado de Empresa con garantía y declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y cuando concurra en nombre de otra persona o entidad, se presentará poder notarial debidamente bastantado.

Hora de la subasta: Las doce.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y precios fijados en el presente pliego, a los cinco días hábiles, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

San Esteban del Valle, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, S. Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, con residencia en....., provincia de..... y Documento Nacional de Identidad número....., en representación de.....,

como acredita con....., en relación con la subasta para el aprovechamiento ordinario de Pastos, Lote 1.º, en el Monte número 21 de la pertenencia de San Esteban del Valle, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma). —2.970

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS ORDINARIO

El primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente hábil al de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos ordinario con 1.400 cabezas lanares, 380 caprinas, 390 vacunas y 40 mayores, Lote único, en el monte número 121 de estos propios, menos zona consorciada, durante el año forestal 1977, bajo el tipo de tasación de 283.800 pesetas e índice de 567.600 pesetas.

Se hace público a quien pueda interesar que los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas que han de regir para este aprovechamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional, certificado de empresa con garantía o cartilla ganadera y declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cuando concurra en nombre de otra persona o Entidad, se presentará poder notarial debidamente bastantado.

Hora de la subasta: Las doce.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda en las mismas condiciones y precios fijados en el presente pliego a los cinco días hábiles, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

San Esteban del Valle, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, S. Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, con residencia en....., provincia de..... y Documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., como acredita con....., en relación con la subasta de pastos ordinario, lote único, en el monte número 121 de la pertenencia del Ayuntamiento de San Esteban del Valle anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número) para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a las condiciones que acepta.

Hace constar, no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma). —2.971